



VISTOS: el Proveído N° 005491-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000370-2026-DGIA-VMPCIC/MC y Memorando N° 000432-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000726-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001565-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; la Hoja de Envío N° 000062-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000447-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2026, la organización Extremadura Avante remite carta de invitación al señor Luis Miguel Enrique Chivilchez Talledo, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, para que participe en la próxima edición de la MUM – Jornadas Profesionales de la Música en Extremadura, que se celebrará en la ciudad de Mérida, Reino de España, del 14 al 17 de abril de 2026;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, los numerales 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, establecen que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroge gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, a través del Informe N° 000370-2026-DGIA-VMPCIC/MC y Memorando N° 000432-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y



Artes remite los Informes N° 000079-2026-GTN-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000083-2026-GTN-DGIA-VMPCIC/MC, por el cual se sustenta la autorización de viaje en comisión de servicios del señor Luis Miguel Enrique Chivilchez Talledo, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, para que participe en representación del Ministerio de Cultura en la MUM – Jornadas Profesionales de la Música en Extremadura, a realizarse del 14 al 17 de abril de 2026, en la ciudad de Mérida, Reino de España; señalándose que su participación representa una oportunidad para compartir y recoger experiencias de instituciones internacionales que contribuyen a la exposición y posicionamiento del Gran Teatro Nacional frente al circuito internacional del sector cultural y artístico;

Que, mediante el Proveído N° 005491-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales brinda conformidad a la comisión de servicios del señor Luis Miguel Enrique Chivilchez Talledo;

Que, con el Memorando N° 000726-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000076-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la participación en el mencionado evento se encuentra alineada con los lineamientos y acciones estratégicas de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, contribuyendo al posicionamiento internacional del sector, así como a la promoción de la diversidad cultural del Perú en espacios de relevancia, en articulación con las entidades competentes;

Que, mediante el Memorando N° 001565-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Luis Miguel Enrique Chivilchez Talledo, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, conforme lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000447-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Luis Miguel Enrique Chivilchez Talledo, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Luis Miguel Enrique Chivilchez Talledo, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, para que participe en la MUM – Jornadas Profesionales de la Música en Extremadura, del 13 al 18 de abril de 2026, en la ciudad de Mérida, Reino de España; cuyos gastos por concepto de pasajes y alojamiento son cubiertos por el organizador del evento, y los gastos por conceptos de alimentación y traslados son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Industrias Culturales y



Artes, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **LUIS MIGUEL ENRIQUE CHIVILCHEZ TALLEDO**, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, a la ciudad de Mérida, Reino de España, del 13 al 18 de abril de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme el siguiente detalle:

Viáticos (x 5 días)	US\$ 650.00
---------------------	-------------

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura